MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

ADICION Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 280-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2020, CELEBRADO ENTRE MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS Y FZ INGENIERIA SE SAS

CONTRATO		CONTRATO **No. 280-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2020**
CLASE DE		CONTRATO DE INTERVENTORIA
MODALIDAD DE CONTRATACION		CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
OBJETO		**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA GRUPO N° 08: Ítem 21: MANTENIMIENTO COMEDOR DE TROPA BATALLON DE CABALLERIA MECANIZADO No. 3 "GR JOSÉ MARÍA CABAL (GMCAB, IPIALES – NARIÑO) Ítem 22: MANTENIMIENTO COMEDOR DE TROPA BATALLON DE SELVA N° 53 "CORONEL FRENCISCO JOSE GONZALEZ" (BASGO 53, GUALTÁN NARIÑO) Ítem 23: MANTENIMIENTO COMEDOR DE TROPA "BATALLON ARTILLERIA Nº 27 "BG.LUIS ERNESTO ORDOÑEZ CASTILLO" (BALOC, SANTANA-PUTUMAYO) Ítem 24: MANTENIMIENTO DE COMEDOR Y RANCHO DE TROPA BATALLON DE INFANTERIA No. 25 GENERAL ROBERTO DOMINGO DIAZ (BIROR, VILLAGARZON -PUTUMAYO)**
DAT OS DEL CON TRAT ANTE	**NOMBRE O RAZON SOCIAL:**	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC-INGENIEROS NIT 830.087.443-4
	ORDENADOR DEL GASTO:	Oficial de Contratación **CENAC INGENIEROS** facultado mediante HR emitido por el Comando Logístico No. 20194309370713 del 29 de Marzo de 2019 por orden del señor Brigadier General JOHN ARTURO SANCHEZ PEÑA, y de conformidad con la Resolución Ministerial 4519 fecha 27 mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 de 2.018.
	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	**FS INGENIERIA SE SAS, NIT.: 901.036.726-2,** representada Legalmente por el (la) señor (a) **FERNANDO DE JESUS ZUÑIGA VASQUEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **91.291.804** de Bucaramanga
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:		Certificado de Disponibilidad Presupuestal 27220 DEL 15 DE JULIO DE 2020, DE ACUERDO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL C-1502-0100-33-0-1502091-02.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INICIAL		EL VALOR TOTAL ES POR LA SUMA DE DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($226.930.620,00), INCLUIDOS IMPUESTOS Y DEMÁS EROGACIONES
CIUDAD		**BOGOTÁ D.C.**

Los suscritos a saber: El señor **Oficial de contratación y ordenador del gasto de la CENAC INGENIEROS,** mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía N° **C.C. N° expedida en Bogotá D.C.**, quien actúa en su carácter de **Oficial de contratación y ordenador del gasto de la CENAC INGENIEROS**, previamente facultado mediante HR emitido por el Comando Logístico No. 20194309370713 del 29 de Marzo de 2019 por orden del señor Brigadier General JOHN ARTURO SANCHEZ PEÑA, y de conformidad con la Resolución Ministerial 4519 fecha 27 mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 de 2.018, quien en consecuencia representa al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, NIT 830-087-443-4, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** por una parte y FS INGENIERIA SE SAS, NIT.: 901.036.726-2, representada Legalmente por el (la) señor (a) FERNANDO DE JESUS ZUÑIGA VASQUEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 91.291.804 de Bucaramanga quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente **Adición y Prorroga No. 1**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el día 10 de septiembre del año 2020 se suscribió el contrato de interventoría **No. 280-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2020**, cuyo objeto es el **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE PARA LOS CONTRATOS DE OBRA RESULTANTES DE LOS PROCESOS, CUYO OBJETO SON: "CONSTRUCCION Y EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SANEAMIENTO BASICO PARA LA DIFERENTES UNIDADES DEL EJERCITO A NIVEL NACIONAL Y MANTENIMIENTOS DE INSTALACIONES DE LAS UNIDADES MILITARES A NIVEL NACIONAL** celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS Y **FS INGENIERIA SE SAS**

Que el valor pactado del contrato es por la suma de **DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($226.930.620,00), INCLUIDOS IMPUESTOS Y DEMÁS EROGACIONES,** que corresponde al valor de la interventoría de las obras a ejecutar descritas en la cláusula primera del presente contrato, correspondientes a: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. 182-CENACINGENIEROS-2020, CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN ESTABLECIMIENTO SANIDAD EN EL BATALLÓN DE INFANTERÍA EN CARTAGO (BIVEN).

Que en la clausula novena del contrato N° 280-COADE-DICRE CENAC INGENIEROS-2020 se estableció lo siguiente:

CLAUSULA NOVENA. LUGAR, PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO-. La ejecución del contrato se debe llevar a cabo en:

GRUPO	DESCRIPCIÓN	LUGAR DE EJECUCIÓN
GRUPO VIII	Ítem 21: MANTENIMIENTO COMEDOR DE TROPA BATALLON DE CABALLERIA MECANIZADO No. 3 "GR JOSÉ MARÍA CABAL (GMCAB)	IPIALES – NARIÑO
	Ítem 22: MANTENIMIENTO COMEDOR DE TROPA BATALLON DE SELVA N° 53 "CORONEL FRENCISCO JOSE GONZALEZ" (BASGO 53)	GUALTÁN – NARIÑO
	Ítem 23: MANTENIMIENTO COMEDOR DE TROPA "BATALLON ARTILLERIA N° 27 "BG.LUIS ERNESTO ORDOÑEZ CASTILLO" (BALOC)	SANTANA-PUTUMAYO
	Ítem 24: MANTENIMIENTO DE COMEDOR Y RANCHO DE TROPA BATALLON DE INFANTERIA No. 25 GENERAL ROBERTO DOMINGO DIAZ (BIROR)	VILLAGARZON -PUTUMAYO

El término para la ejecución del objeto del presente proceso será HASTA EL 100% DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y 20 DÍAS MAS, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrita por las partes, una vez se hayan cumplido los requisitos de Perfeccionamiento (suscripción del contrato por las partes) y como requisitos de ejecución la expedición de la garantía Única y expedición del Registro presupuestal de Compromiso. La vigencia del contrato será de cuatro (4) meses más del plazo de ejecución. **PARÀGRAFO PRIMERO.** Por contarse con un presupuesto único, en el evento de presentarse demoras en la ejecución de los proyectos imputables al contratista, los costos en que incurra EL INTERVENTOR serán asumidos por él mismo. Igualmente, en el evento de prorrogarse el contrato de obra, automáticamente se prorrogará el de Interventoría. **PARÁGRAFO SEGUNDO. EL INTERVENTOR** autoriza, con la suscripción del presente contrato, que en el evento de prórroga en la entrega de las obras materia de la presente interventoría, el pago del saldo del contrato se postergará en el mismo lapso de la prórroga, sin necesidad de realizar contrato modificatorio. **PARAGRAFO TERCERO:** En el caso en que la obra sea suspendida la interventoría será suspendida por igual termino y se reiniciará una vez se reinicie la obra. **PARAGRAFO CUARTO:** El adjudicatario debe prever las gestiones para la conexión y legalización ante las empresas de servicios públicos desde el inicio de las obras. **PARAGRAFO QUINTO:** El acta de inicio se suscribirá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la garantía única de cumplimiento y el registro presupuestal por parte la Entidad.

Que el día 26 de noviembre, el Comando de Ingenieros emite la respuesta de los balances verificados en las mesas de trabajo y la aprobación de la adición presupuestal, para el frente del CABAL $ 228.000.000,00 del contrato de obra 265 de 2020.Se aclara que para los frentes del BIROR, BALOC Y BASGO53 los balances se encuentran en cero y no necesitan valor adicional a los mismos, contrato sobre el cual se está ejerciendo la interventoría mediante l contrato N° 280-COADE-DICRE-CENAC INGENIEROS-2020

Que el día 24 de septiembre de 2020 de se firmó acta de inicio con plazo de ejecución hasta el cien 100 por ciento y veinte días más para trámites administrativos.

Que el 15 de diciembre la interventoría FZ INGENIERIA, solicita se realice la prorroga correspondiente a la ejecución de la obra y veinte días más para tramites administrativo

Que teniendo en cuenta los argumentos del contratista, la Interventoria considera pertinente la solicitud de ampliación del plazo requerido por el contratista, debido a que, al 24 de diciembre de 2020(Tiempo de finalización del plazo contractual), no se alcanzan a finalizar todas las obras alcance del contrato, debido a los imprevistos mencionados por el contratista, por lo cual, se requiere el cumplimiento total de las actividades del alcance del contrato. Por todo lo anterior, se solicita a la CENAC DE INGENIEROS lo siguiente:

Incluir en el contrato No. 265-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2020, los 10 ítems no previstos en el frente GMCAB, IPIALES NARIÑO, dada las necesidades de la obra, para asegurar su funcionalidad 100% y estabilidad, realizando el respectivo modificatorio.
2. Incluir la adición presupuestal en el contrato No. 265-COADE-DICRECENACINGENIEROS-2020, por valor de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 228.000.000), con el fin de asegurar la funcionalidad y estabilidad total de la unidad militar.
3. Aprobar la ampliación del plazo contractual del contrato No. 265-COADEDICRE-CENACINGENIEROS-2020 por OCHENTA Y UN (81) días calendarios a partir del 25 de diciembre de 2020 hasta el 15 de marzo de 2020 con el fin de cumplir con el objeto y alcance del contrato.
4. Ampliar el contrato de interventoria, el cual realizará el acompañamiento en la supervisión TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE hasta la finalización y liquidación del contrato de obra. Lo anterior, con el fin de garantizar la calidad, funcionalidad, estética, estabilidad y terminación de las obras, logrando así el cumplimiento del objeto y el alcance del contrato.

Que mediante oficio de fecha 15 de diciembre DE 2020 la unión temporal BUGIL, solicita prorroga al contrato de contrato de obra N° 265-COADE-DICRE-CEANC INGENIEROS-2020, de la siguiente manera:

De acuerdo a los oficios previamente enviados por nosotros y aquí relacionados, en los cuales solicitamos la SUSPENSIÓN de las obras en ejecución, y teniendo en cuenta que el día de hoy su interventoría nos expresa de FORMA VERBAL la negativa por parte de la supervisión para la suspensión del contrato, nos permitimos solicitar **PRÓRROGA** al plazo de ejecución del contrato.

Oficios enviados:

Radicado	Asunto	Fecha de envío
CENAC – GRUPO IV – 048	*SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE OBRA COMEDOR DE TROPA BATALLÓN DE CABALLERÍA MECANIZADO NO. 3 "GR. JOSÉ MARÍA CABAL (GMCAB, IPIALES – NARIÑO)*	03 de diciembre de 2020
CENAC – GRUPO IV – 054	*SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE OBRA COMEDOR DE TROPA BATALLÓN DE SELVA N° 53 "CORONEL FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ" (BASGO 53, GUALTAL,NARIÑO)*	09 de diciembre de 2020
CENAC – GRUPO IV – 055	*SOLICITUD RESPUESTA BALANCE DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES, Y SUSPENSIÓN DE OBRA.*	09 de diciembre de 2020
CENAC – GRUPO IV – 059	Solicitud SUSPENSIÓN TOTAL DE OBRA	14 de diciembre de 2020

A pesar de que para nosotros como contratistas la opción más razonable es la suspensión de la totalidad de los frentes de trabajo, entendemos los procesos administrativos de la entidad, y no teniendo más alternativas nos permitimos realizar un recuento de los factores que motivan a la solicitud de PRÓRROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN:

1. En lo referente al frente de **BASGO 53**- Gualtal, Nariño, a la fecha no hemos recibido solución técnica alguna para el manejo de los canales de la cubierta. Desde el día veintisiete (27) de noviembre el COING da la indicación de suspender la instalación del canal en lámina galvanizada, aludiendo inconsistencias entre las especificaciones técnicas del contrato y la propuesta del diseñador, quien afirma se debe construir una viga canal en concreto. A la fecha del primero (01) de diciembre se realiza comité de obra para tratar este tema y se adquiere el compromiso por parte de nosotros como contratistas de desarrollar el APU y balance del contrato con el canal en lámina galvanizada y recubrimiento en fibra de vidrio, los cuales son entregados al día siguiente dos (02) de diciembre con el radicado **CENAC – GRUPO IV – 046.**
 La propuesta es avalada técnicamente por interventoría el mismo día dos (02) de diciembre y enviada para consideración de la supervisión del contrato, ing. Magaly Galvis, para que fuese ella y su equipo de trabajo quienes aprobaran la propuesta.
 A la fecha han transcurrido diecinueve (19) días calendario desde la suspensión de la actividad de instalación del canal, y muy a pesar de haber conseguido el visto bueno por parte de interventoría desde el 02 de diciembre, aún no hemos obtenido aprobación por parte de la supervisión del contrato.
 Este hecho nos ha ocasionado grandes retrasos en la programación y actividades, puesto que sin la instalación del canal, no es posible instalar la cubierta, la cual es indispensable para la ejecución de las actividades de acabados arquitectónicos, las cuales por las constantes lluvias en sitio no pueden ser adelantadas a cielo abierto.
 Actualmente el frente se encuentra totalmente paralizado, sin poder ejecutar ninguna actividad, motivo que suscita la solicitud de prórroga para dar un tiempo de espera prudencial al COING para la deliberación y envío de la solución técnica que nos permita reiniciar actividades en entre frente prontamente. Es importante aclarar que en tanto no se nos proporcione las soluciones técnicas a implementar en el canal de la cubierta NO se podrán reanudar actividades, lo cual reflejará un porcentaje de avance del **0%** en las semanas próximas.

2. En lo referente al frente de **BALOC**- Santa y **BIROR**- Villagarzón , Putumayo, y teniendo en cuenta que la dirección del CENAC- ingenieros, mediante comunicado 3012, aprueba a nivel nacional el cambio en el formato de la Loseta industrial Sahara de cuadrada abrasiva a rectangular industrial de 24,5 x 12 x 1,8cm, se procede a gestionar el pedido con ALFAGRES S.A, quienes expresan que por tiempos de producción se tendría disponibilidad de loseta para alrededor del 31 de diciembre, fecha que excede el plazo contractual.
 Teniendo en cuenta la época navideña y los tiempos de covid-19 en los que nos encontramos actualmente, que han retrasado enormemente los despachos, además de que en estos frentes de Putumayo la actividad pendiente más representativa es la instalación de la loseta de piso, la mejor opción es prorrogar ambos frentes a la espera del arribo exitoso del enchape de piso durante las primeras semanas del mes de enero 2021.
 Esta loseta se encuentra presente en la TOTALIDAD de los frentes, por lo cual su arribo constituye una fecha de gran importancia para la continuidad de la obra. Conscientes de ello, a la fecha aquellas actividades que no constituyen obra civil, y que se encuentran a cargo de subcontratistas, como lo son trabajos en acero inoxidable y ornamentación ya se encuentran en ejecución y seguirán siendo adelantados durante estas fechas, lo cual no reflejará personal en obra, pero sí avance del suministro.

3. En lo referente al frente **GMCAB**- Ipiales, Nariño, hasta el día de ayer catorce (14) de diciembre, y faltando tan sólo diez (10) días para la terminación del contrato, nos es aprobado el balance de mayores y menores cantidades de obra y las soluciones planteadas a los problemas técnicos expuestos desde el día veintiuno (21) de octubre en cuanto a las situaciones de la inexistencia de loseta de contrapiso, los temas eléctricos e hidrosanitarios, ampliamente explicados en oficios anteriores.
 Las obras adicionales aprobadas el día de ayer aún no han sido legalizadas mediante modificatorio al contrato, lo cual supondrá un tiempo adicional para tal legalización. Dichas obras constituyen un monto de doscientos veintiocho millones de pesos ml/cte. ($228.000.000,00) a ejecutar, lo cual requerirá de una permanencia en obra mayor a la contractual de aproximadamente dos meses y medio (2,5) adicionales.

Por los motivos aquí expuestos solicitamos la PRÓRROGA de los frentes de trabajo hasta el día quince (15) de marzo de 2021, esto con el fin de dar un tiempo prudencial para que nos sea enviada una respuesta a los temás técnicos que impiden la continuidad de actividades en BASGO 53 y la espera de la llegada de la loseta industrial en la totalidad de los frentes de trabajo.

Que el 15 de diciembre de 2020, la interventoría mediante oficio CENAC-GR8-C083 con asunto Recomendación adición presupuestal frente GMCAB, IPIALES – NARIÑO, inclusión Ítems No Previstos GMCAB, IPIALES – NARIÑO y prorroga al Contrato de obra No. 265-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2020 así:

Por la presente, esta interventoría realiza la recomendación de adición presupuestal frente GMCAB. IPIALES – NARIÑO. inclusión Ítems No Previstos GMCAB, IPIALES – NARIÑO y prorroga al Contrato de obra No. 265-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2020, dados los siguientes argumentos:

1. De conformidad con el radicado No. 20204410107160 23 del 26 de noviembre de 2020 y con las diferentes revisiones en mesas técnicas que se han realizado entre el CONTRATISTA DE OBRA, CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA, COING Y CENAC DE INGENIEROS, sobre las observaciones encontradas entre presupuesto, la planimetría y demás documentos del paquete técnico entregado por la entidad. y con el fin de brindar una solución técnica que permita que las obras se entreguen a cada unidad militar beneficiaria debidamente funcionales cumpliendo con las especificaciones técnica requeridas; y una vez aprobados por parte del COING los Ítems no previstos y el Balance de Mayores y Menores cantidades de obra, se ha establecido la necesidad de incluir en el contrato de obra de la referencia, las actividades no previstas, incrementado el valor del contrato en el frente **GMCAB, IPIALES NARIÑO** por la suma de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($228.000.000)** con el fin de construir 1.411m2 de placa de contrapiso con su refuerzo y la actualización y mejoramiento de la red eléctrica; así mismo realizar un balance de mayores y menores cantidades de ítems contractuales y no previstos, con el fin de garantizar la funcionalidad y estabilidad de las obras, logrando así el cumplimiento del objeto y el alcance del contrato.

MALLA ELECTROSOLDADA M-321 (2.1 ø 5.0 (cm) - 15cm en ambos sentidos (incluye alambre negro, ondulada y traslapes)	KG	$ 3.980,00	4.965,14
CANAL TIPO DE EMPOTRAR EN ACERO INOXIDABLE - Tipo Sostos o equivalente - Dimensiones 45 x 45 cm. (Suministro e instalación)	UND	$ 153.924,00	2,00
ANGULO de ángulo de 2"x2"x1/8" y platinas 2"-0.1/8" Colocar y contramarcar en ángulo 2x 2 "x	ML	$ 94.620,00	10,00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEJA EN ACERO GALVANIZADO TIPO MASTER 1000 CALIBRE 26 o superior, color según diseño (incluye instalación y el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje)	M2	$ 49.687,00	1.641,54
CABALLETE DE ACERO GALVANIZADO PARA TEJA TIPO MASTER 1000 Color según diseño (incluye instalación y el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje)	ML	$ 48.779,00	100,40
PRESUPUESTO ELECTRICO PARA RED DE TOMAS Y POLO A TIERRA	GBL	$ 49.155.621,87	1,00

Para este frente, se realizó balance de mayores y menores cantidades de obra y se incluyeron ítems o actividades no previstas, las cuales incrementan el valor del contrato en **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 228.000.000),** por tanto, se entrega Control financiero debidamente firmado por Contratista de obra e interventoría, así mismo se entregan los APUS de cada ítem no previsto:

Por lo anterior, y una vez revisados por parte de esta interventoría el Balance y los APUS de ítems no previstos entregados por el contratista de obra y debidamente aprobados por el COING por medio de comunicado radicado No. 20204410107160 23 del 26 de noviembre de 2020; se solicita al CENAC DE INGENIEROS la inclusión de los siguientes ítems o actividades no previstas en el contrato de obra, mediante el respectivo modificatorio y/o adicional en el **ITEM 21: MANTENIMIENTO COMEDOR DE TROPA BATALLON DE CABALLERIA MECANIZADO NO. 3 GR JOSE MARIA CABAL (GMCAB, IPIALES NARIÑO)**

Por consiguiente, se presenta cada ítem no previsto así:

ITEMS NO PREVISTOS	UND	VALOR UNITARIO	CANTIDAD
MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA EN MADERA DE CUBIERTA (Incluye: Revision ajuste, limpieza manual, retiro parcial, cambio de elementos)	M2	$ 29.243,00	614,75
MESON EN CONCRETO 2.500 psi e=0.70 m e=0.07 m. (Incluye refuerzo)	ML	$ 152.152,00	22,50
ACABADO MESON EN GRANITO BLANCO HUILA pulido, fundido en sitio, debidamente pulido color si especificación. Incluye salpicateo en media caña h 10 cm	ML	$ 245.042,00	43,70
GUARDAESCOBA en tablon de gres color	ML	$ 26.000,00	
PLACA CONTRAPISO CONCRETO 3.000 psi. Esp 10 m (Sin refuerzo)	M2	$ 84.450,00	1.411,48

Por su parte, la **UNIÓN TEMPORAL BUGIL** por medio de comunicado No. **No. CENAC – GRUPO IV – 060** del 15 de diciembre de 2020, solicitó ampliación de plazo contractual y con fundamento en un análisis técnico y administrativo de la solicitud elevada por el Contratista, teniendo en cuenta la relevancia para ésta de contar con las actividades del alcance del objeto contractual y satisfacer con ello sus requerimientos operativos; esta interventoría determinó la viabilidad de recomendar a la entidad la suscripción del respectivo modificatorio, dada las siguientes consideraciones:

- ✓ El día 03 de septiembre de 2020, se suscribe contrato de obra No. 265-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2020 cuyo objeto es la "EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES GRUPO IV Ítem 11: MANTENIMIENTO COMEDOR DE TROPA BATALLON DE CABALLERIA MECANIZADO No. 3 "GR JOSÉ MARÍA CABAL (GMCAB, IPIALES – NARIÑO) Ítem 12: MANTENIMIENTO COMEDOR DE TROPA BATALLON DE SELVA N° 53 "CORONEL FRENCISCO JOSE GONZALEZ" (BASGO 53, GUALTAN NARIÑO) Ítem 13: MANTENIMIENTO COMEDOR DE TROPA "BATALLON ARTILLERIA N° 27 "BG.LUIS ERNESTO ORDOÑEZ CASTILLO" (BALOC, SANTANA-PUTUMAYO) Ítem 14: MANTENIMIENTO DE COMEDOR Y RANCHO DE TROPA BATALLON DE INFANTERIA No. 25 GENERAL ROBERTO DOMINGO DIAZ (BIROR, VILLAGARZON -PUTUMAYO)", celebrado entre el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS y la UNIÓN TEMPORAL BUGIL, por valor de DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE ($2.404.143.973,07). INCLUIDO AIU, IVA Y DEMÁS EROGACIONES DE LEY.
- ✓ El día veintitrés (23) de septiembre de 2020, se suscribió acta de inicio con fecha de inicio el día 24 de septiembre de 2020 y fecha de terminación el 24 de diciembre de 2020.
- ✓ Que actualmente el contrato se encuentra en ejecución.
- ✓ Que el día quince (15) de diciembre de 2020, por medio de comunicado radicado **No. CENAC – GRUPO IV – 060** el contratista UT BUGIL, solicitó la ampliación del plazo contractual **hasta el 15 de marzo de 2021**, con la siguiente justificación:

*" 1. En lo referente al frente de **BASGO 53**- Gualtal, Nariño, a la fecha no hemos recibido solución técnica alguna para el manejo de los canales de la cubierta. Desde el día veintisiete (27) de noviembre el COING da la indicación de suspender la instalación del canal en lámina alvanizada, aludiendo inconsistencias entre las especificaciones técnicas del contrato y la propuesta del diseñador, quien afirma se debe construir una viga canal en concreto. A la fecha del primero (01) de diciembre se realiza comité de obra para tratar este tema y se adquiere el compromiso por parte de nosotros como contratistas de desarrollar el APU y balance del contrato con el canal en lámina galvanizada y recubrimiento en fibra de vidrio, las cuales son entregados al día siguiente dos (02) de diciembre con el radicado **CENAC – GRUPO IV – 046**. La propuesta es avalada técnicamente por interventoría el mismo día dos (02) de diciembre y enviada para consideración de la supervisión del contrato, ing. Magaly Galvis, para que fuese ella y su equipo de trabajo quienes aprobaran la propuesta. A la fecha han transcurrido diecinueve (19) días calendario desde la suspensión de la actividad de instalación del canal, y muy a pesar de haber conseguida el visto bueno por parte de interventoría desde el 02 de diciembre, aún no hemos obtenido aprobación por parte de la supervisión del contrato. Este hecho nos ha acasionado grandes retrasos en la programación y actividades, puesto que sin la instalación del canal, no es posible instalar la cubierta, la cual es indispensable para la ejecución de las actividades de acabados arquitectónicos, las cuales por las constantes lluvias en sitio no pueden ser adelantadas a cielo abierto. Actualmente el frente se encuentra totalmente paralizado, sin poder ejecutar ninguna actividad, motivo que suscita la solicitud de prórroga para dar un tiempo de espera prudencial al COING para la deliberación y envío de la solución técnica que nos permita reiniciar actividades en entre frente prontamente. Es importante aclarar que en tanto no se nos proporcione las soluciones técnicas a implementar en el canal de la cubierta NO se podrán reanudar actividades, lo cual reflejará un porcentaje de avance del **0%** en las semanas próximas.*

*2. En lo referente al frente de **BALOC**- Santa y **BIROR**- Villagarzón , Putumayo, y teniendo en cuenta que la dirección del CENAC- ingenieros, mediante comunicado 3012, aprueba a nivel nacional el cambio en el formato de la Loseta industrial Sahara de cuadrado abrasivo a rectangular industrial de 24,5 x 12 x 1,8cm, se procede a gestionar el pedido con ALFAGRES S.A, quienes expresan que por tiempos de producción se tendría disponibilidad de loseta para alrededor del 31 de diciembre, fecha que excede el plazo contractual. Teniendo en cuenta la época navideña y los tiempos de covid-19 en los que nos encontramos actualmente, que han retrasado enormemente los despachos, además de que en estos frentes de Putumayo la actividad pendiente más representativa es la instalación de la loseta de piso, la mejor opción es prorrogar ambos frentes a la espera del arribo exitoso del enchape de piso durante las primeras semanas del mes de enero 2021. Esta loseta se encuentra presente en la TOTALIDAD de los frentes, por lo cual su arribo constituye una fecha de gran importancia para la continuidad de la obra. Conscientes de ello, a la fecha aquellas"*
actividades que no constituyen obra civil, y que se encuentran a cargo de subcontratistas, como lo son trabajos en acera inoxidable y ornamentación ya se encuentran en ejecución y seguirán siendo adelantados durante estas fechas, lo cual no reflejará personal en obra, pero si avance del suministro.

*3. En lo referente al frente **GMCAB**- Ipiales, Nariño, hasta el día de ayer catorce (14) de diciembre, y faltando tan sólo diez (10) días para la terminación del contrato, nos es aprobado el balance de mayores y menores cantidades de obra y las soluciones planteadas a los problemas técnicos expuestos desde el día veintiuno (21) de octubre en cuanto a las situaciones de la inexistencia de loseta de contrapiso, las temas eléctricos e hidrosanitarios, ampliamente explicados en oficios anteriores. Las obras adicionales aprobadas el día de ayer aún no han sido legalizadas mediante modificatorio al contrato, lo cual supondrá un tiempo adicional para tal legalización. Dichas obras constituyen un monto de doscientos veintiocho millones de pesos ml/cte. ($228.000.000,00) a ejecutar, lo cual requerirá de una permanencia en obra mayor a la contractual de aproximadamente dos meses y medio (2,5) adicionales."*

Que teniendo en cuenta los argumentos del contratista, la Interventoría considera pertinente la solicitud de ampliación del plazo requerido por el contratista, debido a que, al 24 de diciembre de 2020(Tiempo de finalización del plazo contractual), no se alcanzan a finalizar todas las obras alcance del contrato, debido a los imprevistos mencionados por el contratista, por lo cual, se requiere el cumplimiento total de las actividades del alcance del contrato.

Por todo lo anterior, se solicita a la CENAC DE INGENIEROS lo siguiente:

1. Incluir en el contrato No. 265-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2020, los 10 ítems no previstos en el frente **GMCAB, IPIALES NARIÑO**, dada las necesidades de la obra, para asegurar su funcionalidad 100% y estabilidad, realizando el respectivo modificatorio.

2. Incluir la adición presupuestal en el contrato No. 265-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2020, por valor de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 228.000.000)**, con el fin de asegurar la funcionalidad y estabilidad total de la unidad militar.

3. Aprobar la ampliación del plazo contractual del contrato No. 265-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2020 por **OCHENTA Y UN (81)** días calendarios **a partir del 25 de diciembre de 2020 hasta el 15 de marzo de 2020** con el fin de cumplir con el objeto y alcance del contrato.

4. Ampliar el contrato de interventoría, el cual realizará el acompañamiento en la supervisión TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURIDICA Y CONTABLE hasta la finalización y liquidación del contrato de obra.

Lo anterior, con el fin de garantizar la calidad, funcionalidad, estética, estabilidad y terminación de las obras, logrando así el cumplimiento del objeto y el alcance del contrato.

Se anexa Control financiero debidamente firmados, Memorias de cálculo, APUS de ítems no previstos.

FERNANDO ZUÑIGA V
C.C. 92.291.804
Representante Legal
FZ INGENIERIA SE SAS

Anexo: Comunicado radicado No. **No. CENAC – GRUPO IV – 060 del 15 diciembre de 2020.**

Que el 18 de diciembre de 2020, la supervisión de interventoría mediante oficio recomienda la adición y prórroga del contrato de interventoría N° 280-COADE-DICRE -CENAC INGENIEROS – 2020 así:

SOLICITUD DE PRORROGA PARA CADA FRENTE:

MGCAB	15 DE MARZO DE 2021
BASGO 53	28 DE FEBRERO DE 2021
BALOC	30 DE ENERO DE 2021
BIROR	30 DE ENERO DE 2021

De igual manera y teniendo en cuenta el valor adicional al contrato de obra principal es menester de la supervisión indicar que el valor adicional al contrato para seguimiento de las actividades en obra por parte de la interventoría es un valor de 18.240.000,00 correspondiente al 8% establecido en los pliegos del proceso.

Que mediante solicitud de la señora Directora, de la central administrativa y contable especializada de ingenieros, CR. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO, se expiden los conceptos económicos y jurídicos donde se da la viabilidad para la prórroga y adición del presente contrato, de la siguiente manera:

Concepto jurídico:

(…) *Que, con el propósito de verificar la viabilidad de realizar la modificación del contrato, el Comité Jurídico Evaluador procede con el análisis de la justificación de la solicitud.*

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Con el fin de resolver la solicitud de adición y prorroga contrato principal, elevada por el supervisor del contrato, sea lo primero indicar que en los términos del Art. 14 de la Ley 80 de 1993, la modificación contractual es un mecanismo o medio de los que puede utilizar la Entidad estatal para el cumplimiento del objeto contractual; la citada disposición normativa establece:

> ***"Artículo 14º.-*** *De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:*

1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, ***introducir modificaciones a lo contratado y,*** *cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.*

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas y se aplicarán los mecanismos de ajuste de las condiciones y términos contractuales a que haya lugar, todo ello con el fin de mantener la ecuación o equilibrio inicial.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilaterales, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el contratista, según lo previsto en el artículo 77 de esta Ley (..).”

Por otra parte, debe tenerse en cuenta que el Artículo 40 de la ley 80 de 1993, señala:

“ … Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. (…)”

(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.(….)

“Las razones expuestas, por las cuales se solicita la prórroga del contrato de interventoría N° 280-COADE-DICRE-CENAC INGENIEROS-2020, obedecen a situaciones de fuerza mayor, para lo cual es importante señalar que Colombia Compra ha establecido lo siguiente:

“«(...) Al respecto del tema se ha dicho, en la sentencia del 11 de septiembre de 2003, Radicación No. 68001-23-15-000-1995-00464-01(14.781), que: ***a.*** *La fuerza mayor respecto de la ejecución de los contratos estatales.*

La fuerza mayor es un hecho extraño a las partes contratantes, imprevisible e irresistible que determina la inejecución de las obligaciones derivadas del contrato. Constituye causa eximente de responsabilidad porque rompe el nexo causal entre la no ejecución del contrato y el daño derivado del mismo.

(…) *La imprevisibilidad que determina la figura, se presenta cuando no es posible contemplar el hecho con anterioridad a su ocurrencia. Para establecer que es lo previsible resulta necesario considerar las circunstancias particulares del caso concreto; supone verificar las previsiones normales que habrían de exigirse a quien alega el fenómeno liberatorio. (…) El otro supuesto configurativo de la fuerza mayor, la irresistibilidad, se refiere a la imposibilidad objetiva para el sujeto de evitar las consecuencias derivadas del hecho imprevisto. (…)*”

De acuerdo con lo anterior y a los soportes entregados por el contratista de obra a la interventoría, mediante los cuales demuestra la ocurrencia de varios eventos de fuerza mayor, que han afectado de manera directa la ejecución contractual, este comité indica que es viable realizar la prorroga N°1 al contrato de la referencia, en aras de velar por el cumplimiento de la ejecución contractual.

CONCEPTO ECONOMICO:

(…..)

De igual manera y teniendo en cuenta el valor adicional al contrato de obra principal es menester de la supervisión indicar que el valor adicional al contrato para seguimiento de las actividades en obra por parte de la interventoría es un valor de 18.240.000,00 correspondiente al 8% establecido en los pliegos del proceso.

Dado el anterior requerimiento indicado por la interventoría, se recomienda la adición al contrato de interventoría 280-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2020 por un valor de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($18.240.000,00) para el ítem 21.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la solicitud de prórroga, se conceptúa favorable ampliar el plazo de por todos los ítems de la siguiente manera:

ÍTEM	UNIDAD	PLAZO INICIAL	PRÓRROGA	HASTA
21	GMCAB	3 MESES y 20 días más	81 DÍAS	15 DE MARZO DE 2021 y 20 días más

22	BASGO 53	3 MESES y 20 días más	81 DÍAS	28 DE FEBRERO DE 2021 y 20 días más
23	BALOC	3 MESES y 20 días más	81 DÍAS	31 DE ENERO DE 2021 y 20 días más
24	BIROR	3 MESES y 20 días más	81 DÍAS	31 DE ENERO DE 2021 y 20 días más

En razón a lo antes expuesto, se informa el estado del contrato así:

CONTRATO No. 280–COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2020						
ÍTEM	**UNIDAD**	**V/R CONTRATO**	**ADICIÓN**	**% DE EJECUCIÓN FINANCIERA**	**V/R EJECUCIÓN**	**SALDO POR EJECUTAR**
21	GMCAB	101.092.880,00	18.240.000,00	8%	18.240.000,00	82.852.880,00
22	BASGO 53	45.394.930,00	-	0%	-	45.394.930,00
23	BALOC	46.495.680,00	-	0%	-	46.495.680,00
24	BIROR	33.947.130,00	-	0%	-	33.947.130,00
TOTALES		**226.930.620,00**	**18.240.000,00**	**8%**	**18.240.000,00**	**208.690.620,00**

Se advierte que el presente contrato no cuenta con recursos adicionales para el pago de adicionales o sobrecostos de la obra.

En consecuencia, me permito recomendar al ordenador del gasto, autorice la prórroga al contrato No.280/2020, lo anterior para continuar garantizando el correcto desarrollo de las actividades, de tal forma que no se genere traumatismos que afecten el cumplimiento de la misión institucional.

Que la presente ADICION Y PRORROGA No. 1, se efectúa con fundamento en el Artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es Ley para las partes. Al igual el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado.

Que quienes suscriben la presente **ADICION Y PRORROGA No. 1,** se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio

Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, las partes acuerdan Celebrar la presente **ADICION Y PRORROGA No. 1** al Contrato de Interventoría **No. 280-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2020**, que se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR parcialmente la cláusula quinta del contrato No. 280-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2020, la cual quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato será por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($245.170.620,00), INCLUIDOS IMPUESTOS Y DEMÁS EROGACIONES,** que corresponde al valor de la interventoría de las obras a ejecutar descritas en la cláusula primera del presente contrato, correspondientes a: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y CONTABLE PARA EL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. 182-CENACINGENIEROS-2020, CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN ESTABLECIMIENTO SANIDAD EN EL BATALLÓN DE INFANTERÍA EN CARTAGO (BIVEN)**

CONTRATO No. 280–COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2020						
GRUPO 8	**OBRA**	**NOMBRE UNIDAD**	**RECURSO**	**RUBRO**	**SIGLA**	**VALOR**
21	MANTENIMIENTO COMEDOR DE TROPA	BATALLON DE CABALLERIA MECANIZADO No. 3 "GR JOSÉ MARÍA CABAL", GMCAB. IPIALES - NARIÑO	C-1502-0100-33-0-1502091-02	11	GMCAB	119.332.889,00
22	MANTENIMIENTO COMEDOR DE TROPA	BATALLÓN DE SELVA No.53 "CORONEL FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ"	C-1502-0100-33-0-	11	BASGO 53	45.394.930,00

			1502091-02			
23	MANTENIMIENTO COMEDOR DE TROPA BALOC	BATALLON DE ARTILLERIA N° 27 "BG LUIS ERNESTO ORDOÑEZ CASTILLO"	C-1502-0100-33-0-1502091-02	11	BALOC	46.495.680,00
24	MANTENIMIENTO COMEDOR Y RANCHO DE TROPA	BATALLON DE INFANTERIA No. 25 GENERAL ROBERTO DOMINGO DIAZ - VILLAGARZON	C-1502-0100-33-0-1502091-02	11	BIROR	33.947.130,00
TOTAL						**245.170.620,00**

NOTA: El valor incluye todos los impuestos de ley, todos los gastos de personal y gastos administrativos. Tal como lo relacionan en el factor multiplicador presentado para el presente contrato y el cual se anexa al presente contrato como parte integral del mismo

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la cláusula novena del contrato así:

CLÁUSULA NOVENA: LUGAR, PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO-. La ejecución del contrato se debe llevar a cabo en:

GRUPO	DESCRIPCIÓN	LUGAR DE EJECUCIÓN
GRUPO VIII	Ítem 21: MANTENIMIENTO COMEDOR DE TROPA BATALLON DE CABALLERIA MECANIZADO No. 3 "GR JOSÉ MARÍA CABAL (GMCAB)	IPIALES – NARIÑO
	Ítem 22: MANTENIMIENTO COMEDOR DE TROPA BATALLON DE SELVA N° 53 "CORONEL FRENCISCO JOSE GONZALEZ" (BASGO 53)	GUALTÁN – NARIÑO
	Ítem 23: MANTENIMIENTO COMEDOR DE TROPA "BATALLON ARTILLERIA Nº 27 "BG.LUIS ERNESTO ORDOÑEZ CASTILLO" (BALOC)	SANTANA-PUTUMAYO
	Ítem 24: MANTENIMIENTO DE COMEDOR Y RANCHO DE TROPA BATALLON DE INFANTERIA No. 25 GENERAL ROBERTO DOMINGO DIAZ (BIROR)	VILLAGARZON -PUTUMAYO

El término para la ejecución del objeto del presente proceso será HASTA EL 100% DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y 20 DÍAS MAS así:

tem 11: MANTENIMIENTO COMEDOR DE TROPA BATALLON DE CABALLERIA MECANIZADO No. 3 "GR JOSÉ MARÍA CABAL (GMCAB, IPIALES – NARIÑO)	**04 DE ABRIL 2021**
Ítem 12: MANTENIMIENTO COMEDOR DE TROPA BATALLON DE SELVA N° 53 "CORONEL FRENCISCO JOSE GONZALEZ" (BASGO 53, GUALTÁN NARIÑO)	**18 DE MARZO DE 2021**
Ítem 13: MANTENIMIENTO COMEDOR DE TROPA "BATALLON ARTILLERIA Nº 27 "BG.LUIS ERNESTO ORDOÑEZ CASTILLO" (BALOC, SANTANAPUTUMAYO)	**19 DE FEBRERO DE 2021**
Ítem 14: MANTENIMIENTO DE COMEDOR Y RANCHO DE TROPA BATALLON DE INFANTERIA No. 25	**19 DE FEBRERO 2021**

GENERAL ROBERTO DOMINGO DIAZ (BIROR, VILLAGARZON -PUTUMAYO)	

contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrita por las partes, una vez se hayan cumplido los requisitos de Perfeccionamiento (suscripción del contrato por las partes) y como requisitos de ejecución la expedición de la garantía Única y expedición del Registro presupuestal de Compromiso. La vigencia del contrato será de cuatro (4) meses más del plazo de ejecución.
PARÁGRAFO PRIMERO. Por contarse con un presupuesto único, en el evento de presentarse demoras en la ejecución de los proyectos imputables al contratista, los costos en que incurra EL INTERVENTOR serán asumidos por él mismo. Igualmente, en el evento de prorrogarse el contrato de obra, automáticamente se prorrogará el de Interventoría.
PARÁGRAFO SEGUNDO. EL INTERVENTOR autoriza, con la suscripción del presente contrato, que en el evento de prórroga en la entrega de las obras materia de la presente interventoría, el pago del saldo del contrato se postergará en el mismo lapso de la prórroga, sin necesidad de realizar contrato modificatorio.
PARAGRAFO TERCERO: En el caso en que la obra sea suspendida la interventoría será suspendida por igual termino y se reiniciará una vez se reinicie la obra.
PARAGRAFO CUARTO: El adjudicatario debe prever las gestiones para la conexión y legalización ante las empresas de servicios públicos desde el inicio de las obras. PARAGRAFO QUINTO: El acta de inicio se suscribirá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la garantía única de cumplimiento y el registro presupuestal por parte la Entidad.

CLAUSULA TERCERA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ADICION Y PRORROGA - Nº 1. Para el perfeccionamiento y ejecución de este contrato modificatorio No.1 se requiere la firma de las partes, la modificación de las garantías únicas a cargo del contratista, bajo los parámetros establecidos en la ADICION Y PRORROGA No. 1, documentos que deberán ser aportados dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma de la presente modificación.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA: Las demás clausulas, parágrafos, términos y condiciones del **CONTRATO No. 280-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2020**, que no hayan sido modificados con la presente **ADICION Y PRORROGA No. 1**, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma el presente a los 24 días del mes de diciembre de 2020, **POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-INGENIEROS.**

El contratante,

MY
Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto CENAC INGENIEROS

El contratista,

FERNANDO DE JESUS ZUÑIGA VASQUEZ
FS INGENIERIA SE SAS,
NIT.: 901.036.726-2

Elaboró

ING.
Supervisor Interventoría

ECON.
Comité Económico Evaluador

ASJ.
Comité Jurídico Evaluador